



REF. : ENTREGA EN COMODATO A FUNDACION AMORE.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN EXENTA.

N° 1629,

PUERTO MONTT, 12 JUL 2013

VISTOS:



El Serviu Región de Los Lagos es dueño de un inmueble, ubicado en la calle Caracas esquina calle Ayacucho, Población Pedro Aguirre Cerda de la comuna de Osorno, Región de Los Lagos, identificado en el plano TEP 2107. El inmueble tiene una superficie aproximada de 610,5 metros cuadrados, según Plano de loteo archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Osorno, bajo el N° 39, archivo especial de planos del año 1971. La propiedad inscrita a mayor cabida a favor del Serviu Región de Los Lagos fojas 173 N° 184, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, correspondiente al año 1963. La superficie construida es de 161 metros cuadrados. El Rol de Avalúo es el N° 1247-6.

- b) El Memorándum N° 73 de fecha 2 de julio de 2013, del Jefe del Departamento de Programación y Control a la Jefe del Departamento Jurídico, remitiendo los antecedentes para la dictación de la resolución y del contrato de comodato.
- c) El Memorándum N° 568 de fecha 6 de diciembre de 2012 del Jefe del Departamento Técnico(s), al Director del Serviu solicitando autorización para tramitar el comodato a la Fundación AMORE y la providencia del Director, autorizando proceder según la normativa vigente. Carta de fecha 14 de mayo de 2013, de la Fundación AMORE, dirigida a la Delegada Provincial del Serviu Osorno, solicitando la entrega en comodato del inmueble identificada en la letra a) de los vistos.
- d) Lo dispuesto en la circular N° 16 de 21 de marzo de 2013, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los Serviu.
- e) La circular N° 16 de 21 de marzo de 2013, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los Serviu.
- f) Las facultades que me confieren el D.S N° 355 de 1976 y el Decreto N°39 de fecha 12 de Abril del 2013 que lo nombra Director T y P del Serviu Región de los Lagos, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

- 1.- **ENTRÉGUENSE** en comodato a la Agrupación de Monitores para Rehabilitación en Salud Mental (AMORE) , el inmueble individualizado en la letra a) de los vistos, para el funcionamiento de un club de integración que trabaja con discapacitados psíquicos.

2.- El préstamo del terreno será gratuito.

3.- El contrato de comodato tendrá una duración de 5 años renovables, contados desde la suscripción del mismo, al término del cual el comodatario deberá restituir el inmueble en perfectas condiciones de uso, siendo de su cuenta y cargo los gastos de cuidado, conservación, reparación, alhajamiento y gastos comunes de las construcciones existentes en el inmueble, quedando todo ello a beneficio de este Servicio, sin derecho a reembolso.

4.- El inmueble sólo podrá ser usado y destinado para los fines para el cual ha sido solicitado, prohibiéndose realizar en éste actividad política o religiosa, así como aquellas que atenten contra la normativa legal vigente. El comodante podrá poner término anticipado al contrato, en caso de incumplimiento.

5.- Sin perjuicio de lo anterior el Serviu, en virtud de su facultad de comodante, podrá exigir la restitución del inmueble, con anterioridad al vencimiento de dicho plazo en conformidad a las normas generales.

6.- Los gastos que demande la mantención del inmueble como igualmente el pago de los consumos de agua potable, electricidad y pago de impuesto territorial si correspondiere serán de cargo del comodatario.

7.- El Departamento Jurídico redactará el contrato de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución, velando por el mejor resguardo de los intereses del Servicio y la Delegación Provincial de Osorno, efectuará la entrega del inmueble levantando el acta correspondiente.

8.- A la Delegación Provincial del Serviu Osorno, le corresponderá velar por la utilización efectiva del terreno en la finalidad para la cual fue solicitado y controlar periódicamente el uso comprometido y las condiciones de mantención del inmueble, de conformidad con las instrucciones emanadas del nivel central a través de la circular N° 16 de 21 de marzo de 2013, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo. Sin perjuicio de que el Departamento de Programación y Control deberá velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral III.1, letra g).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.



JAVIER TAPIA KEHLER
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR (T y P)
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS



M Int.: 51
JK/PQ/SCV

DISTRIBUCIÓN:

- Agrupación de Monitores para Rehabilitación en Salud Mental (AMORE), Cochrane N° 1244, Osorno.
- Dirección Regional.
- Departamento Jurídico (2).
- Departamento Técnico.
- Delegación Provincial de Osorno
- Oficina de Partes.